

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paco, 1.
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 231 de 19 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á la Sociedad minero-hullera del Turón la concesión de un ramal de ferrocarril de vía normal y de servicio particular y uso público que, partiendo del punto denominado Santa Marina, en el valle y minas del Turón (Oviedo), vaya á empalmar con la línea general de León á Gijón, entre las estaciones de Ujo y Santullano, ó en cualquiera de éstas, de unos 7 kilómetros de longitud ó los que resulten.

Art. 2.º Este ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de terrenos de dominio público. Se sujetará la construcción al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, con las modificaciones que al aprobarse se acuerden por el Ministerio de Fomento, y comenzarán las obras á los seis meses de otorgada la concesión, debiendo terminarla á los seis años.

Art. 3.º La concesión se otorgará por noventa y nueve años, sin subvención alguna del Estado, con sujeción y con los beneficios que determina la ley vigente de Ferrocarriles ó la que rijan al tiempo que se otorgare definitivamente por el Gobierno en virtud de la presente.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir

y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 334.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.191.

Don Teodomiro Ramirez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alfonso Torrecilla Navarro, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 6 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Paulina*, de mineral de hierro, sita en término de esta ciudad y en terreno de los herederos de D. Manuel Barnuevo, paraje de la Naveta, Sierra de Carrascoy y diputación del Palomar; lindando por N. minas «Andaluza» y «Carmencita»; E. y S. franco al parecer, y O. «Andaluza» y franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo S. E. de la mina «Andaluza», número 10.749; y desde él se medirán á N. 300 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 100, y quinta á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramirez de Arellano.—El Jefe de la Sección, P. E., Eduardo Nadela.

Número 337.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.188.

Don Teodomiro Ramirez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jesualdo

Golf y Soriano, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 1.º del actual, solicitando se le concedan ochenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Jaime primero*, de mineral de hierro y otros metales, sita en término de Lorca y en la diputación de la Zarzadilla de Ramos y sitio denominado Cueva del Marrajo y en terreno de la propiedad de Don Juan Antonio Ortega; lindando por todos vientos con el dueño de dicho terreno; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la puerta de la Cueva del Marrajo; y desde dicho punto se medirán al N. 300 metros primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera S. 700; tercera á cuarta O. 1.200; cuarta á quinta N. 700, y quinta á punto de partida E. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramirez de Arellano.—El Jefe de la Sección, P. E., Eduardo Nadela.

Número 338.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.175.

Don Teodomiro Ramirez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Antonio Hernández González, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 20 de Julio último, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *Coronación á San Antonio de Padua*, de mineral de hierro, sita en término de esta capital y paraje de Peñas Royas y Barranco de Don Gil, diputación de Torreagüera; lindando por los cuatro vientos con la mina «San Antonio de Padua», núm. 10.995 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 29, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo ó mojón N. O. de la mina «San Antonio de Padua»; desde cuyo punto se medirán á P. 200 metros primera estaca;

primera á segunda M. 400; segunda á tercera L. 700; tercera á cuarta N. 600; cuarta á quinta P. 700, y quinta á primera M. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramirez de Arellano.—El Jefe de la Sección, P. E., Eduardo Nadela.

Número 339.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.186.

Don Teodomiro Ramirez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Sánchez Lafuente Palacios, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 28 de Julio último, solicitando se le concedan treinta y nueve pertenencias para la mina denominada *San José de Calasanz*, de mineral de hierro, sita en término de esta ciudad y en terreno montuoso al parecer realengo, diputación de Sangonera, sitio llamado Peñas Negras; lindando por el N., S., E. y O. en su centro con la mina «Narciso», núm. 10.069, y por los mismos vientos en su perímetro exterior terreno al parecer franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo S. E. de la mina «Narciso», núm. 10.069; desde cuyo punto se medirán al S. 300 metros primera estaca; primera á segunda O. 500; segunda á tercera N. 900; tercera á cuarta E. 700; cuarta á quinta S. 300; quinta á sexta O. 200; sexta á séptima N. 100; séptima á octava O. 300; octava á novena S. 400, y novena á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramirez de Arellano.—El Jefe de la Sección, P. E., Eduardo Nadela.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

ESTADO demostrativo de los minerales extraídos durante el cuarto trimestre del presupuesto de 1890-91, con expresión de la mina, clase de mineral, dueño é importe de aquéllos, y cantidad ingresada por el 1 por 100 del mismo.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Observación.	Unión.	Clifort de Wait.	Hierro.	1.252	1.359 »		13	59
Luz.	Totana.	Jorge Delay.	Idem.	600	300 »		3	»
Cualquier cosa.	Unión.	José Lagües.	Idem.	1.000	2.000 »		20	»
Estrella.	Cartagena.	José López.	Plomo.	2.500	625 »		6	25
Emilia y Fuensanta.	Aguilas.	Vicente Zaragoza.	Idem.	1.500	1.126 »		11	26
Encarnación.	Unión.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	5.256	792 »		7	92
San Alejandro.	Cartagena.	El mismo.	Idem.	16.200	3.240 »		32	40
San Isidoro.	Idem.	El mismo.	Idem.	54.266	8.139 »		81	39
Beduina.	Unión.	El mismo.	Idem.	27.300	4.095 »		40	95
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.286	792 »		7	92
Virgen del Carmen.	Idem.	El mismo.	Idem.	3.000	450 »		4	50
San Aniceto.	Idem.	El mismo.	Idem.	16.666	2.500 »		25	»
Hércules.	Idem.	El mismo.	Idem.	24.180	3.627 »		36	27
El Progreso.	Idem.	El mismo.	Idem.	53.633	8.024 95		80	25
Purísima Concepción.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.100	2.100 »		21	»
Molinera.	Idem.	Anselmo Bañón.	Idem.	2.000	500 »		5	»
San Bartolomé.	Aguilas.	El mismo.	Idem.	700	700 »		7	»
Eloina.	Idem.	El mismo.	Idem.	700	700 »		7	»
Desconfianza.	Unión.	El mismo.	Idem.	250	62 50		0	62
San Pedro.	Idem.	El mismo.	Idem.	250	62 50		0	62
Si Si.	Cartagena.	El mismo.	Idem.	368	1.472 »		14	72
Laberinto.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.150	1.437 »		14	37
San Marcelino.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.140	1.425 »		14	25
Casualidad.	Idem.	Miguel López.	Idem.	3.500	1.750 »		17	50
Tomasa.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.017	1.613 »		16	13
Saturno.	Idem.	Ramón Arnau.	Idem.	14.500	1.450 »		14	50
Marte.	Idem.	El mismo.	Idem.	8.000	800 »		8	»
Animas.	Idem.	El mismo.	Idem.	700	70 »		0	70
Fulgencio.	Idem.	Fulgencio Miguel.	Plomo.	336	1.047 »		10	47
Santa Florentina.	Unión.	Sociedad Numancia.	Idem.	546	2.730 »		27	30
Coto Felicidad.	Lorca.	Anselmo Bañón.	Azufre.	15	30 »		0	30
Dos de Enero.	Cartagena.	Anselmo Plazas.	Plomo.	179	787 »		7	88
Porvenir.	Idem.	Sociedad Bilbaina.	Idem.	1.073	1.049 »		10	49
Bilbao.	Idem.	La misma.	Idem.	1.026	645 50		6	46
Buen Consejo.	Idem.	José Ruiz.	Idem.	1.400	1.400 »		14	»
Constancia.	Unión.	Fulgencio Vera.	Idem.	360	180 »		1	80
Jardinera.	Idem.	Fulgencio Miguel.	Hierro.	2.800	560 »		5	60
Monitor.	Idem.	Antonio Medina.	Idem.	10.616	1.698 »		16	98
Los Burros.	Idem.	Bartolomé Spottorno.	Blendos.	30.000	12.000 »		120	»
Neptuno.	Idem.	Pedro García.	Plomizo.	2.500	1.250 »		12	50
2.ª Emilia.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.750	1.375 »		13	75
Tábano.	Idem.	El mismo.	Idem.	75	150 »		1	50
Olivares.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.000	2.500 »		25	»
Perseverante.	Cartagena.	Sociedad Aprovechada.	Hierro.	1.373	549 »		5	49
Primavera.	Idem.	Francisco Martínez Galinsoga.	Idem.	2.249	899 »		8	99
Abundancia.	Idem.	Sociedad Tres Amigos.	Idem.	4.987	1.994 »		19	95
San Nicolás.	Idem.	Idem Triunviro.	Idem.	1.792	716 »		7	16
Milagro.	Idem.	Idem Amistad.	Idem.	3.414	1.365 »		13	65
San Juan.	Idem.	Pedro Gal.	Idem.	5.100	7.650 »		76	50
Santa Leocadia.	Unión.	Sociedad La Victoria.	Idem.	130	26 »		0	26
Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem.	4.516	903 »		9	03
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem.	48.890	9.778 »		97	78
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem.	33.520	6.704 »		67	04
Ligera.	Idem.	Romberto Miró.	Idem.	1.600	400 »		4	»
S. Rafael, Zurbano y Virgen del Pilar.	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Plomizos.	5.393	17.411 »		174	11
León Negro y Rómulo.	Idem.	La misma.	Idem.	5.630	8.656 »		86	56
Maria Dolores y Catón.	Idem.	La misma.	Idem.	761	1.229 »		12	29
Suerte.	Idem.	Compañía Francesa.	Hierro.	67.000	35.510 »		355	10
Olvidada.	Idem.	La misma.	Idem.	2.000	1.000 »		10	»
Inocente.	Idem.	La misma.	Idem.	430	4.675 »		46	75
Santa Isabel.	Mazarrón.	La misma.	Plomo.	4.160	33.280 »		332	80
Edetana.	Cartagena.	La misma.	Idem.	4.000	2.672 »		26	72
2.ª Paz.	Idem.	La misma.	Plomizo.	508	3.739 »		37	39
Africana.	Idem.	La misma.	Hierro.	3.200	1.696 »		16	96
San Isidoro.	Idem.	Sociedad La Razón.	Plomo.	1.342	5.727 »		57	27
Virgen de los Angeles.	Idem.	Idem Virgen de los Angeles.	Hierro.	4.500	1.125 »		11	25
Sin duda.	Idem.	Idem Tutores de Isabel II.	Idem.	7.500	937 »		9	37
Emilia.	Idem.	Idem Emilia.	Plomo.	396	1.606 »		16	06
Morena.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	1.026	1.764 »		17	64
Zurbano.	Idem.	La misma.	Hierro.	5.700	2.445 »		24	45
Ligera.	Idem.	Romberto Miró.	Idem.	1.600	400 »		4	»
Lola.	Idem.	José Carlos Roca.	Idem.	6.350	3.175 »		31	75
Carmen.	Idem.	Juan Dorda.	Idem.	3.200	800 »		8	»

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales	Importe.		1 por 400.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Iberia.	Cartagena.	José Carlos Roca.	Hierro.	14.410	8.382	»	83	82
Coto Fortuna.	Mazarrón.	Antonio Desmonts.	Plomo.	970	1.940	»	19	40
Vibora.	Cartagena.	Sociedad Dos Mellizas.	Idem.	957	1.435	»	14	35
Violeta.	Idem.	Idem El Ramo.	Hierro.	595	1.190	»	11	90
Matilde.	Idem.	Juan Briones.	Idem.	2.650	662	»	6	62
San Joaquin.	Idem.	Sociedad Unión Murciana.	Plomizo.	6.100	3.756	»	37	56
Revolución.	Idem.	La misma	Idem.	800	640	»	6	40
Pensamiento.	Idem.	Idem Santa Florentina.	Idem.	1.107	332	»	3	32
Felicidad.	Idem.	La misma.	Idem.	2.000	600	»	6	»
San Jerónimo.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Hierro.	5.000	625	»	6	25
Previsión.	Idem.	La misma.	Idem.	10.000	1.250	»	12	50
Precaución.	Idem.	Idem Los Pobres.	Idem.	4.000	500	»	5	»
Sebastopol.	Idem.		Idem.	37.653	24.610	»	246	10
San Sebastián.	Idem.		Blendos.	1.240	372	»	3	72
San José.	Mazarrón.		Idem.	3.125	4.843	»	48	43
San Antonio de Padua.	Idem.		Plomo.	3.125	4.843	»	48	43
2.ª Diana.	Unión.		Idem.	1.100	1.110	»	11	10
Robustiana.	Idem.		Idem.	3.462	3.462	»	34	62
Príncipe Alfonso.	Cartagena.		Idem.	8.882	2.220	»	22	20
Patrocinio.	Idem.		Idem.	1.140	342	»	3	42
Virgen de Gao.	Idem.		Hierro.	2.700	810	»	8	10
Rosita.	Unión.		Plomo.	227	227	»	2	27
San Antonio.	Idem.		Idem.	162	184	»	1	84
Pepita.	Idem.	Brigida Sandoval.	Idem.	4.533	4.533	»	45	34
Salvadora.	Idem.		Idem.	226	226	»	2	26
Luz.	Idem.		Idem.	560	560	»	5	60
Monte Carmelo.	Cartagena.		Hierro.	2.780	834	»	8	34
Diccionario.	Idem.		Blendos.	4.361	1.308	»	13	08
Belén.	Idem.		Plomo.	9.227	4.613	»	46	13
Diosa.	Idem.		Idem.	19.329	9.664	»	96	64
San Jorge.	Idem.		Idem.	10.412	5.206	»	52	06
2.ª Esmeralda.	Idem.		Idem.	8.854	2.213	»	22	13
San Dionisio.	Idem.		Idem.	15.000	15.000	»	150	»
Desechada.	Idem.		Hierro.	6.200	1.240	»	12	40
Wasigton.	Idem.		Plomo.	4.469	4.469	»	44	69
Rosario.	Idem.	Sinforiano López.	Hierro.	20.000	10.000	»	100	»
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	20.000	10.000	»	100	»
Tetuán.	Idem.	Sociedad Templarios.	Idem.	6.000	750	»	7	50
San Valentín.	Idem.	José García Albert.	Idem.	5.840	1.368	»	13	68
San Luciano.	Idem.	El mismo.	Idem.	8.434	2.340	»	23	40
Caridad.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.009	1.682	»	16	82
3.ª Flora.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.003	1.621	»	16	21
Enrique VIII.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.637	1.219	»	12	19
Santa Teresa.	Idem.	Antonio Campoy.	Idem.	2.475	495	»	4	95
Suerte Impensada.	Idem.	El mismo.	Idem.	7.089	1.238	»	12	38
Artesiana.	Unión.	Sociedad Intransigentes.	Plomo.	2.620	5.840	»	58	40
Gracia y Justicia.	Cartagena.	Angel Bruna.	Hierro.	2.000	500	»	5	»
San Timoteo.	Idem.	El mismo.	Idem.	10.000	3.000	»	30	»
Virgen del Carmen.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.500	300	»	3	»
Fuentsanta.	Mazarrón.	Juan Ródenas.	Plomo.	15.000	30.000	»	300	»
Usurpada.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.000	6.000	»	60	»
Rosa.	Cartagena.	Juan Chiesanova.	Idem.	2.000	500	»	5	»
Rebuscada.	Idem.	Sociedad La Generala.	Idem.	545	570	»	5	70
Josefita.	Idem.	Francisco Melgarejo.	Idem.	1.000	250	»	2	50
Monte Carmelo.	Idem.	El mismo.	Idem.	500	125	»	1	25
Mariana.	Idem.	El mismo.	Idem.	3.000	750	»	7	50
San José.	Mazarrón.	Sociedad La Tutelar.	Idem.	3.000	1.500	»	15	»
Isabel la Católica.	Unión.	Idem La Nocturna.	Idem.	315	945	»	9	45
San Antonio.	Cartagena.	Ramón Cendra.	Idem.	4.100	3.075	»	30	75
2.ª Pensamiento.	Idem.	Salvador López.	Idem.	342	171	»	1	71
La Isabela.	Idem.	Francisco Jiménez.	Idem.	4.846	2.423	»	24	23
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	15.752	7.876	»	78	76
San Antonio.	Idem.	Guillermo Ehlers.	Hierro.	10.000	4.000	»	40	»
Santa Isabel.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.000	2.000	»	20	»
Hayti.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.000	2.700	»	27	»
San Carlos.	Mazarrón.	Manuel de Costa.	Plomo.	6.000	1.500	»	15	»
Talia.	Idem.	Pio Wandosell.	Idem.	12.000	12.000	»	120	»
Usurpación.	Unión.	Sociedad El Trueno.	Hierro.	56.073	7.349	»	73	49
Venus.	Idem.	La misma.	Idem.	35.911	5.004	»	50	04
Usurpada.	Idem.	La misma.	Idem.	29.417	4.867	»	48	67
Estrella.	Cartagena.	Idem Buena Fe.	Idem.	900	900	»	9	»
Resucitada.	Idem.	Idem Resucitada.	Idem.	950	225	»	2	25
San Juan.	Idem.	Idem Estrella Polar.	Idem.	630	630	»	6	30
Carolina.	Idem.	Idem La Extranjera.	Idem.	13.570	9.227	»	92	27
Consuelo.	Idem.	Camilo Aguirre.	Plomo.	596	8.344	»	83	44
Triunfo.	Mazarrón.	Sociedad Buena Fe.	Idem.	55.048	110.096	»	1.100	96
Grupo.	Idem.	Sebastián Servet.	Idem.	210	252	»	2	52
Santa Justina.	Idem.	El mismo.	Hierro.	6.500	2.275	»	22	75
San Juan, Santa Ana y Esperanza.	Idem.	El mismo.	Plomizo.	45.425	90.850	»	908	50
Impensada.	Idem.	El mismo.	Idem.	65.400	137.445	»	1.374	45
Neptuno.	Cartagena.	Francisco Martínez.	Idem.	900	900	»	9	»
Ferrocarril.	Idem.	Sociedad Cuatro Amigos.	Idem.	3.840	768	»	7	68
Fortuna.	Idem.	José Gómez.	Idem.	10.240	5.120	»	51	20
Dichosa.	Unión.	Antonio Vera.	Idem.	3.100	775	»	7	75
Lucero.	Idem.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Hierro.	5.000	1.000	»	10	»
Calatrava.	Idem.	La misma.	Idem.	14.500	2.900	»	29	»
Hermana.	Idem.	Antonio L. Aparicio.	Plomo.	140	840	»	8	40
Morte.	Idem.	El mismo.	Idem.	150	937	»	9	37
Nación Española.	Idem.	El mismo.	Idem.	170	1.020	»	10	20
Anghera.	Idem.	Sociedad Buenos Amigos.	Idem.	8.000	1.600	»	16	»
Virgen de las Mercedes.	Cartagena.	Juan Pedroño.	Idem.	1.500	375	»	3	75
Oriolensa.	Idem.	José Rosique.	Idem.	2.428	1.214	»	12	14
Santa Florentina.	Unión.	El mismo.	Idem.	8.746	2.186	»	21	86
Mercurio.	Idem.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	Hierro.	716	214	»	2	14

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
San Francisco de Sales.	Unión.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	Hierro.	803	240	»	2	40
Descuido.	Idem.	Idem Integridad.	Plomo.	432	864	»	8	64
Agradecida.	Idem.	La misma.	Idem.	306	765	»	7	65
Esperanza.	Idem.	Idem Esperanza.	Idem.	1.894	4.735	»	47	35
Esmeralda.	Idem.	Aurelio Garre.	Idem.	343	103	»	1	03
2.ª Esperanza.	Idem.	Julio Soler.	Hierro.	9.040	1.084	»	10	84
San Jorge.	Idem.	El mismo.	Idem.	509	150	»	1	50
Mendigorría.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.250	825	»	8	25
Julio César.	Idem.	El mismo.	Idem.	140	70	»	0	70
Conchita.	Idem.	El mismo.	Idem.	250	125	»	1	25
2.º Veneno.	Idem.	El mismo.	Idem.	475	237	»	2	37
Consuelo.	Cartagena.	El mismo.	Idem.	180	135	»	1	35
Emilia.	Idem.	El mismo.	Idem.	470	235	»	2	35
Fragante Azucena.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.320	660	»	6	60
San Felipe y Santiago.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.200	624	»	6	24
Oriolana.	Idem.	Andrés Lizón.	Idem.	11.000	1.650	»	16	50

Murcia 17 de Agosto de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Gutiérrez de la Vega.

Cuarta sección.

Número 365.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 20 de Julio último, núm. 256, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en las 2.ª y 4.ª secciones de la 2.ª subdivisión y 2.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª y 8.ª agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 24 del mismo señalado con el núm. 2, siendo el importe total de los mismos al precio tipo, el de cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas treinta y nueve céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará, en cuya comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 262 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 525 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 17 de Agosto de 1891.—El Secretario, Manuel Duel.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, que habita en la calle tal, núm. tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que im-

puesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de número de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo, (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 364.

Pascual Sáez Algarra, Sargento de la tercera Compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería Sevilla número treinta y tres y Secretario de la causa instruida contra el paisano Julián Saura Montesinos y otros, por el delito de disparos de arma de fuego hechos á la Guardia civil del puesto de Santomera, de la que es Juez instructor el primer Teniente del propio Cuerpo D. Antonio Sánchez Bernal.

Certifico: Que á los folios 60 y 61 vuelto hay un dictamen del Señor Auditor de Guerra del distrito y un decreto del Excmo. Sr. Capitán general, que copiados á la letra en la parte que hace referencia á Julián Saura Montesinos, dice así:

Concluso en todas sus partes este sumario y no apareciendo méritos para considerar responsable del hecho que se persigue á Julián Saura Montesinos, entiende que procede el sobreesimiento definitivo de las actuaciones, con arreglo al caso 3.º del art. 356 del Código de Justicia militar.

Hay un sello que dice: Capitanía general del distrito de Valencia.—E. M.—Valencia 17 Marzo 1891.—Conforme sobreesímase según se propone respecto á Julián Saura Montesinos.—Antonio Dabán.—Sigue una rúbrica.

Y á los efectos de notificación expido de orden del Sr. Juez instructor el presente testimonio para que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, en Murcia á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Pascual Sáez.—V.º B.º: El Juez instructor, Sánchez.

Quinta sección.

Número 368.

Don Juan Bautista Martínez Parra, Recaudador de contribuciones de la zona 12.ª

Hago saber: Que el primer plazo de cobranza voluntario de las contribuciones territorial, industrial y minas, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los pueblos de Alhama y Totana durante los días del 22 al 26 ambos inclusive, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, en las calles de Corredera 13 y Quintín 9 respectivamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes que han de satisfacer sus cuotas en los referidos distritos municipales.

Totana 19 de Agosto de 1891.—El Recaudador, Juan Bautista Martínez.—V.º B.º: El Administrador, G. de la Vega.

Sexta sección.

Número 368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Recaudación.

En los días 23, 24 y 25 del actual tendrá efecto en el local que ocupa la Secretaria de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria del primer trimestre del corriente año económico de las contribuciones territorial é industrial y del recargo municipal sobre las mismas.

Transcurridos dichos días y durante el plazo reglamentario se cobrarán las cuotas de los contribuyentes que lo deseen sin recargo alguno.

Cotillas 19 de Agosto de 1891.—Juan López.—V.º B.º: El Administrador, G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

**cuyas Secretarías
no han dado cumplimiento á lo que está prevenido
sobre el pago de anuncios de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.**

Pts. Cts.

AGUILAS, por la de consumos 21 »

	Pts. Cts.
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	17 »
AGUILAS, por la de varios arbitrios	25 »
ALEDÓ, por la de consumos.	16 50
ALBUDEITE, por la de pesos y medidas.	10 »
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15 »
BENIEL, por la de consumos á venta libre.	14 »
BULLAS, por la de obras del lavadero público.	11 »
BULLAS, por la de varios servicios.	20 »
CAMPOS, por la de consumos.	32 »
CEUTI, por la de consumos.	32 50
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	8 »
FUENTE-ÁLAMO, por la del arbitrio sobre licencias de puestos en los mercados semanales.	15 »
JUMILLA, por la de consumos á venta libre.	20 »
LORQUÍ, por la de consumos.	27 »
MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché.	17 »
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	13 »
MORATALLA, por la de consumos á venta libre.	26 50
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	11 »
MORATALLA, por la de pesos y medidas.	11 »
MORATALLA, por la del Matadero público.	11 »
MORATALLA, por la de consumos sobre alcoholes.	12 »
OJOS, por la de consumos á venta libre.	27 »
PINATAR, por la de consumos á venta libre.	16 »
PINATAR, por la de varios arbitrios	15 »
ULEA, por la de pesos y medidas.	15 »
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva.	32 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	22 »
VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un camino á instancia de varios vecinos.	10 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.